



91498 90 87
administracion@animajoven.com
Plaza de España, 1
Fuenlabrada (Madrid)

Juventudfuenla.com



ANIMAJOVEN, S.A.	
FECHA: 25/02/2025	
Nº ENTRADA	Nº SALIDA
	19/2025

ANUNCIO 02/2025

BASES DEL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR PLAZAS TEMPORALES DE ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL EN LA EMPRESA ANIMAJOVEN S.A.

1 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente convocatoria es la sustitución de puestos de ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL, por causas derivadas de incapacidad temporal de corta/media duración, u otras circunstancias de similar duración.

El personal contratado con arreglo a estas bases desarrollará las funciones vinculadas al puesto de referencia, así como las tareas que le asignen sus superiores, incluyendo las siguientes:

- Planificación, desarrollo y evaluación de las actividades que se llevan a cabo según los criterios de sus coordinadores/as, directores/as técnicos/as y dirección de la empresa.
- Gestión de las actividades a desempeñar dentro de los programas o proyectos que se lleven a cabo.
- Programación y dinamización de las actividades asignadas, guiándolas y motivando a las personas a su participación, tanto en la preparación como en el desarrollo de las mismas, y ofreciéndoles apoyo y asistencia técnica cuando le sean requeridos o la actividad así lo demande, informándose y controlando el uso de los materiales y equipos empleados.
- Aplicación de los planes de evaluación de intervenciones y atención al usuario/a, valorando el desarrollo y el resultado de las actividades y comprobando su adecuación al programa establecido.
- Elaboración de presupuestos. Compra de materiales necesarios para el desarrollo de actividades.
- Representación de la empresa o de la concejalía en eventos, actos, etc.
- Montaje, desmontaje, traslado, decoración atrezzo en actos, eventos, etc... que organice la empresa.
- Organización y dirección de equipos de trabajo de otros/as técnicos/as de situación inferior o personal colaborador, dando instrucciones sobre el control de las actividades en caso de modificaciones derivadas de los programas de intervención o prestación de servicios, y decidiendo actuaciones en casos imprevistos.
- Elaboración de informes dirigidos a clientes/as, beneficiarios/as o la dirección.
- Resolución e intervención en primera instancia de incidencias que puedan derivarse del desarrollo de las diferentes actividades y proyectos.
- Educar y formar en valores positivos a grupos de niños/as, adolescentes y/o jóvenes, suscitando y promoviendo iniciativas que puedan transformar la situación social y cultural.

- Organización y archivo de documentos, realización de copias de seguridad y otras gestiones administrativas que puedan surgir del desarrollo habitual del puesto de trabajo.
- Ejecución y participación en el diseño de protocolos, instrucciones técnicas, objetivos y contenidos propios de los diferentes programas, atendiendo a las directrices de la coordinación y/o dirección.
- Organización de los recursos socioculturales que le sean asignados en el marco de un proyecto de intervención, haciendo cumplir las normas y legislación establecidas, realizando las modificaciones necesarias para mejorar su rendimiento y elaborando los informes pertinentes que le sean solicitados.
- Resolución de problemas y toma de decisiones sobre su propia actuación o la de otros, identificando y siguiendo las normas establecidas procedentes, dentro del ámbito de su competencia, y consultando dichas decisiones a coordinadores/as y dirección cuando sus repercusiones sean importantes.
- Además de lo especificado anteriormente, serán de obligado cumplimiento las tareas y funciones relacionadas implícitamente al puesto de trabajo desarrollado. En general, cualesquiera otras tareas afines a la categoría del puesto y semejantes a las anteriormente descritas, que le sean encomendadas por sus superiores/as y resulten necesarias por razones del servicio.

2 NORMAS APLICABLES

La presente convocatoria se regirá por lo previsto en estas bases, atendiendo, en particular, a lo siguiente:

- Las presentes bases vincularán a Animajoven, S.A. y al tribunal de selección que ha de juzgar las pruebas selectivas y a quienes participen en las mismas.
- Las presentes bases no podrán ser modificadas en su contenido, salvo en plazos y errores justificados.
- Las presentes bases se publicarán en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada, de la empresa Animajoven, S.A., en el Centro de Iniciativas para la Formación y el Empleo de Fuenlabrada (CIFE), y en la web.: www.juventudfuenla.com
- El Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los/as Trabajadores/as, será la normativa aplicable en materia de contratación.

3 CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS

Denominación: Animador/a Sociocultural.

Número de plazas convocadas: según necesidades de la empresa.

Jornada laboral: la jornada completa ordinaria es de 35,00 horas/semana, de lunes a domingo según las necesidades del servicio, con los descansos que establece la ley. Pudiendo ser a jornada parcial dependiendo de la persona a sustituir.

Contrato: sustitución.

Salario bruto anual: 25.583,60 €, distribuido en 14 pagas y a jornada completa.

Fecha incorporación: según necesidades de la empresa.

4 REQUISITOS DE LOS/LAS ASPIRANTES

Los requisitos que se listan a continuación deberán reunirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La comprobación documental de los requisitos generales y específicos se realizará en la fase de valoración de méritos.

4.1 Requisitos generales

Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario:

- Tener la nacionalidad española o tener la nacionalidad de otro Estado miembro de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo o de algún otro Estado al que, en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as o ser extranjero residente en España en situación legal de trabajar.
- Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

4.2 Requisitos específicos

- Titulación mínima requerida: Bachillerato, Grado medio de F.P. o titulación/prueba de acceso equivalente (según lo dispuesto en la orden EDU/1603/2009).
En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

5 TRIBUNAL

Estará formado por:

- Presidenta: Dña. Aránzazu Mallo Basail
Directora Técnica de Infancia de Animajoven S.A.
- Suplente: D. Sergio Albo Sánchez
Director Técnico de Juventud y Adolescencia de Animajoven, S.A.
- Secretario: D. Emilio Guntín Madrazo
Director Técnico de Administración de Animajoven, S.A.
- Suplente: Dña. Estrella González Muñoz
Jefa de Administración de Animajoven, S.A.
- Vocal: Pedro Nogal Aldavero
Administrativo de RRHH de Animajoven S.A.
- Suplente: Dña. Miriam Vázquez Galán
Coordinadora de Juventud y Adolescencia de Animajoven, S.A.

En el tribunal podrá participar, en calidad de observador/a, un/a representante de los/as trabajadores/as a elección del Comité de Empresa.

El tribunal resolverá las incidencias que puedan surgir en el desarrollo del proceso, evaluará los conocimientos, méritos y capacidades de los/as aspirantes, y establecerá la puntuación y/o calificación mínima global para superar el proceso. El tribunal procederá a la evaluación de las pruebas y/o material de forma anónima y, teniendo en cuenta el nivel mínimo exigible y el nivel de conocimientos demostrado por los/as aspirantes. Podrá recabar la colaboración de vocales especializados/as. No podrá actuar sin la asistencia de la mayoría de sus miembros y podrá, por causas justificadas, modificar su composición, dando la correspondiente publicidad.

6 SOLICITUDES y DOCUMENTACIÓN

6.1 Presentación de solicitudes

Los/as aspirantes presentarán su solicitud en el departamento de Recursos Humanos de Animajoven S.A. sito en la Plaza de España, 1 - Fuenlabrada (Madrid), **del 26 de febrero al 4 de marzo de 2025, ambos inclusive, en horario de 9:00 a 14:30h.**

La instancia de solicitud se proporciona en el departamento de Recursos Humanos de Animajoven en el acto de inscripción.

6.2 Documentación

- a) La documentación a presentar con la solicitud de inscripción será la siguiente:
- **Fotocopia del DNI, NIE** o, en su caso, pasaporte, acompañada del original para su autenticación.
 - **Currículum vitae.**
 - **Fotocopia y original de la titulación exigida** como requisito para participar en la convocatoria o certificación de haber abonado los derechos para la expedición del correspondiente título.
En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse fotocopia de la credencial que acredite su homologación en España y además, en su caso, su traducción jurada.
 - **Documentos acreditativos de los méritos alegados** para la fase de valoración de méritos, debiendo aportarse documentos originales y fotocopias.
 - **Anexo I – Declaración jurada**
 - **Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales**, que exige el artículo 13.5 de la Ley Orgánica de Protección Jurídica de Menor (se entregará en el momento de la contratación).

7 ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de instancias, el día **5 de marzo de 2025**, Animajoven S.A. publicará en el tablón de anuncios de la empresa y en la web.: www.juventudfuenla.com, las listas provisionales de aspirantes admitidos/as y desestimados/as, identificados/as por su nombre y apellidos.

Los/las aspirantes desestimados podrán subsanar deficiencias documentales y formular alegaciones contra aquellas el día **6 de marzo de 2025**.

Una vez resueltas las alegaciones, se publicará el día **7 de marzo de 2025**, la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y desestimados/as, en los mismos formatos y lugares que las provisionales.

8 DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO

El sistema selectivo se realizará mediante un proceso de concurso-oposición que se desarrollará con arreglo a valoración de méritos, con un máximo total de **40 PUNTOS**.

Las convocatorias, notas informativas y listas de aspirantes que superan cada fase se publicarán en el tablón de anuncios de Animajoven S.A. sito en Plaza España, 1, CP.: 28944 – Fuenlabrada (Madrid), y en la web: www.juventudfuenla.com

La incomparecencia de los/as aspirantes a cualquier prueba o entrevista a que sean convocados/as implicará su exclusión del proceso.

8.1 CONCURSO DE MÉRITOS (40 puntos)

Los méritos declarados por los y las aspirantes en sus instancias serán contrastados y valorados por el Tribunal Calificador, siempre que estén debidamente acreditados.

Se valorarán exclusivamente los méritos alegados por los y las aspirantes en la solicitud de inscripción, sin perjuicio de que el Tribunal pueda solicitar la ampliación de documentación si considera que un mérito no se encuentra correctamente acreditado. Se valorarán los méritos obtenidos hasta la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

El tribunal, a la vista de los méritos alegados y debidamente acreditados por los/as aspirantes efectuará la valoración de estos, de acuerdo con el siguiente baremo:

A. **FORMACIÓN**: (máximo 18 puntos)

- Por la posesión de títulos académicos oficiales (máximo 7 puntos):
 - Técnico Superior en Animación Sociocultural o Familia Profesional Servicios socioculturales y a la comunidad: 5 puntos.
 - Titulación Universitaria en Pedagogía, Magisterio/Educación Primaria o Infantil, Educación Social: 2 puntos.
- Inglés (se puntuará el certificado más alto; no son sumatorios)
 - Certificado oficial B1: 1 puntos

- Certificado oficial B2: 2 puntos
- Certificado oficial C1: 3 puntos
- Por la posesión del título oficial de Monitor/a de ocio y tiempo libre homologado por la comunidad autónoma correspondiente con un mínimo de 270 horas: 2 puntos.
- Por la posesión del título oficial de Coordinador/a de ocio y tiempo libre homologado por la comunidad autónoma correspondiente con un mínimo de 440 horas: 3,5 puntos.
- Cursos de formación o perfeccionamiento (hasta un máximo de 2 puntos):
 - Planificación, organización y evaluación en materia de animación sociocultural, eventos infantiles, juveniles y familiares.
 - Curso de animación sociocultural.
 - Recursos lúdicos para trabajar con grupos el ocio y tiempo libre.
 - Paquete Office 2019 o posteriores (Excel, Word, Access).
 - Formación en Ley de Contratación del Sector Público.
 - Formación en Igualdad de género (máximo 2 cursos).
 - Formación en Prevención de Riesgos Laborales (máximo 1 curso).
 - Formación en redes sociales, creación de contenidos (Geneally, etc.).
 - Formación en edición de videos, diseño gráfico (Capcut, Canva, etc.)

Se calificarán según las horas que se especifiquen en el título o certificado:

- De 21 a 40 horas: 0,10 puntos.
- De 41 a 60 horas: 0,20 puntos.
- De 61 a 80 horas: 0,30 puntos.
- De 81 a 100 horas: 0,40 puntos.
- De 101 a 200 horas: 0,50 puntos.
- Más de 200 horas: 0,75 puntos.
- Por curso de Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPVI), de 15 horas – (0,5 puntos).

Consideración a la valoración de méritos:

Sólo se valorarán cursos impartidos por Administraciones Públicas o Instituciones privadas en colaboración con entidades públicas, o Instituciones privadas de las siguientes: Universidades, sindicatos, fundaciones, colegios profesionales, ONG'S o instituciones sin ánimo de lucro en cuyos fines se encuentre la formación.

Deberán figurar en el certificado del curso/título el número de horas, código CSV o firma y sello del órgano competente.

No serán valorados los títulos y/o cursos no certificados de manera expresa, aunque estén incluidos dentro de otra formación general.

B. EXPERIENCIA: (máximo 16 puntos)

- Por desempeño de puestos de trabajo de Animador/a Sociocultural o categoría similar con certificado acreditativo de tareas y funciones, realizados en cualquier Administración Pública o empresa privada o pública, Asociaciones, ONG'S, etc. relacionadas con:
 - Actividades lúdicas infantiles y adolescentes.

- Animación sociocultural.
- Grupos de participación infantiles, juveniles y de adolescentes.

(0,5 punto por cada año de servicio, prorrateándose por meses los periodos inferiores)

- Por desempeño de puesto de Monitor/a de ocio y tiempo libre en campamentos, tanto urbanos como con pernocta, independientemente de su modalidad: 0,5 puntos por cada campamento de mínimo una semana de duración.

Estos méritos se acreditarán aportando la siguiente documentación:

- Certificado de empresa y/o contrato de trabajo que especifique el puesto o funciones desempeñadas.
- Y vida laboral.

C. OTROS: (máximo 6 puntos)

- Pertenencia actual a una asociación infantil o juvenil de Fuenlabrada: 4 puntos
- Pertenencia actual a una asociación infantil o juvenil: 2 puntos

Los méritos de este apartado C) se acreditarán aportando la siguiente documentación:

- Certificado de pertenencia actual a una asociación infantil o juvenil firmado por el/la Presidente/a (*el certificado tendrá que tener fecha a partir del 25 de febrero de 2025*).
- Inscripción como juvenil en el Registro de Entidades de la comunidad autónoma.

En caso de empate en la puntuación total entre aspirantes, éste se resolverá teniendo en cuenta la puntuación de la persona que tenga mayor puntuación en experiencia. Si continuase habiendo empate, como medida positiva se decidirá teniendo en cuenta el sexo menos representado en dicha categoría. Si continuase habiendo empate, se realizará un sorteo de apellidos entre los candidatos/as afectados/as.

El listado con la puntuación provisional obtenida por los méritos acreditados se publicará el día **12 de marzo de 2025** en el tablón de anuncios de Animajoven, S.A., y en la web: www.juventudfuenla.com

El plazo de reclamaciones serán los días **13 y 14 de marzo de 2025**. El lugar para realizar las reclamaciones es el departamento de Recursos Humanos de Animajoven, S.A. sito en Plaza España,1 en Fuenlabrada en horario de 09:00 a 14:30 horas.

El listado con la puntuación final de los méritos se publicará el **18 de marzo de 2025** en el tablón de anuncios de Animajoven, SA, y en la web: www.juventudfuenla.com

9 NOMBRAMIENTO Y CONDICIONES LABORALES

La calificación definitiva de los/as aspirantes vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en la valoración de méritos, mencionadas en el apartado anterior.



91498 90 87
administracion@animajoven.com
Plaza de España, 1
Fuenlabrada (Madrid)

Juventudfuenla.com



El/la aspirante seleccionado/a para ocupar la plaza será citado/a en una determinada fecha, y en caso de no presentarse dentro del plazo que se fije, se entenderá que se renuncia a la plaza, sin conservar ningún derecho derivado del proceso.

Tras la incorporación, el/la aspirante seleccionado/a para la plaza quedará ligado/a a Animajoven S.A. por una relación laboral temporal.

Se creará una **LISTA DE ESPERA** que estará vigente hasta 6 meses desde la finalización del proceso, para sustituir posibles bajas por incapacidad temporal u otras circunstancias de corta/media duración que surjan en la empresa.

La PUNTUACIÓN MÍNIMA para permanecer en dicha lista de espera será de 15 PUNTOS

El proceso de llamamiento será según NORMAS DE FUNCIONAMIENTO Y GESTIÓN DE LISTAS DE ESPERA Y BOLSAS DE EMPLEO DE LA EMPRESA MUNICIPAL ANIMAJOVEN, S.A., publicado en la web www.juventudfuenla.com

10 OTROS

La falsedad cometida por algún/a aspirante en cualquiera de los datos o documentos aportados a Animajoven S.A., la falta de presentación en plazo de los documentos requeridos y la falta de cumplimiento de los requisitos establecidos por las bases constituyen motivo suficiente para su separación del proceso y causa justificada para la pérdida de cualquier derecho derivado de esta convocatoria.

En Fuenlabrada, a 25 de febrero de 2025.



91498 90 87
administracion@animajoven.com
Plaza de España, 1
Fuenlabrada (Madrid)

Juventudfuenla.com



ANEXO I

Yo, con DNI:....., y
domicilio en

DECLARO:

Que **acepto** las bases del proceso de selección 02/2025 de la empresa Animajoven, S.A

Que **cumplo** con todos los requisitos establecidos en el punto 4 de las bases del proceso de selección 02/2025 de la empresa Animajoven, S.A.

Y para que conste a los efectos oportunos, firmo la presente en,
a de de 2025.

Fdo.